

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN TERCERA -

Radicado	110013336035201300236 00
Medio de control	Reparación directa
Demandante	Daniel Hernández Mendoza y otros
Demandado	Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

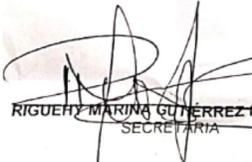
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "B", en providencia de 29 de enero de 2021, que revocó la sentencia proferida por este Despacho el 31 de julio de 2019, se procede a liquidar las costas causadas dentro del proceso así:

CONCEPTO	VALOR	FOLIOS
Condena en costas primera y segunda instancia 2%	\$ 18.170,52	Folios 250-268 c. 3
Gastos procesales	\$ 0,00	Folio 277 c. 3
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 18.170,52	

Total liquidación de costas: Dieciocho mil ciento setenta pesos con cincuenta y dos centavos (\$18.170,52).

Hoy 2 de septiembre de 2022, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).


RIGUEHY MARINA GUTÉRREZ MARTÍNEZ, Secretaria
SECRETARÍA

